



Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ RAFFO Angela Ines
FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección
General De Ciudadanía Intercu
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2026 17:44:24 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 01 de Junio del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000004-2026-DGCI-VMI/MC

VISTOS, el Informe N° 000044-2026-DAF-DGCI-VMI/MC, de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, entre ellas, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-MC, se aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030, como instrumento que aborda los derechos económicos, sociales, culturales, así como los civiles y políticos de este colectivo; siendo el Objetivo Prioritario 2 *"Mejorar las condiciones sociales para el desarrollo del pueblo afroperuano"* y, su Lineamiento L2.8 *"Generar mecanismos para la gestión de la información y el conocimiento sobre la situación socioeconómica del pueblo afroperuano, con enfoque de género"*, a cargo del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura - ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y del pueblo afroperuano. En virtud de ello, en el numeral 85.3 del artículo 85 se establece como una de sus funciones proponer proyectos que contribuyan al logro de las políticas en materia de interculturalidad, pueblos indígenas y población afroperuana;

Que, en el numeral 89.3 del artículo 89 del referido ROF, se establece que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana tiene como función *"Generar mecanismos para difundir y visibilizar el aporte de la población afroperuana a la historia y desarrollo nacional, desde un enfoque intercultural (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, se aprobó la institucionalización del *"Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana"*, como mecanismo de difusión de la cultura afroperuana, e incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas al desarrollo del pueblo afroperuano, el cual se desarrolla en el mes de junio de cada año;

Que, asimismo, conforme establece el artículo 3 de la mencionada Resolución Ministerial la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana propone y publica las



Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De Maria
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2026 17:35:03 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: T8HYDFW



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
INTERCULTURALIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
CIUDADANÍA INTERCULTURAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Bases del Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades. Asimismo, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, mediante resolución directoral, aprueba las bases y el cronograma de actividades del Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana;

Que, en ese marco, a fin de dar inicio a las actividades del encuentro, mediante Informe N° 000044-2026-DAF-DGCI-VMI/MC la Dirección de Políticas para Población Afroperuana remitió a la Dirección General de Ciudadanía Intercultural la propuesta de Bases del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades, para su revisión y aprobación;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario expedir la presente Resolución Directoral, a fin de aprobar las Bases del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades;

Con el visado de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, así como con la Resolución Ministerial N° 00480-2023-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar las Bases del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIUDADANÍA INTERCULTURAL

Bases del “Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana” y cronograma de actividades

BASES – X ENCUENTRO

2026



PERÚ

Ministerio de Cultura

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. BASE LEGAL**
- III. OBJETIVO**
- IV. CONVOCATORIA DEL ENCUENTRO**
 - 4.1. Consideraciones sobre los postulantes
 - 4.2. Consideraciones sobre los estudios e investigaciones
 - 4.3. Criterios de selección
 - 4.4. Recepción de los estudios e investigaciones
 - 4.5 Revisión y selección los estudios e investigaciones
- V. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE LA CULTURA AFROPERUANA**
 - 5.1. Programación de las mesas temáticas
 - 5.2. Criterios para la ponencia
- VI. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO**
 - 6.1. Cesión de derechos
 - 6.2. Presentación de libro compilatorio
- VII. SOBRE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PUEBLO AFROPERUANO-RIPA**
- VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- IX. ANEXOS**



Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De Maria FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.06.2026 16:40:11 -05:00

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

I. PRESENTACIÓN

La Constitución Política del Perú precisa, en su artículo 2° numeral 19, que el Estado reconoce la pluralidad étnica y cultural de la Nación. La valoración de esta diversidad y los aportes de los múltiples grupos que lo conforman consiste también en identificar aquellas situaciones que afectan a determinadas poblaciones, impidiendo el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones. La construcción de un Estado moderno, transparente y eficiente, con buenas prácticas y una nueva cultura de servicio, supone que se adopten medidas de política que contribuyan a eliminar las desigualdades y generen desarrollo e inclusión social.

El Pueblo Afroperuano forma parte indispensable de la sociedad peruana. Actualmente, es el segundo pueblo más grande en el país y está conformado por más de 800 mil personas a nivel nacional, quienes se ubican a lo largo de todo el Perú. Además, el Pueblo Afroperuano conserva costumbres, saberes y prácticas, pero sobre todo ha brindado aportes invaluable a la construcción de la nación peruana.

A través del Decreto Supremo N° 004-2015-MC, se declaró de interés nacional la atención prioritaria respecto del pleno disfrute de los Derechos Fundamentales de la Población Afroperuana, con el objeto de fortalecer su desarrollo e inclusión social durante el periodo comprendido como el Decenio Internacional de los Afrodescendientes 2015 – 2024, declarado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas – ONU. Esta normativa dispone que todos los sectores y niveles de gobierno deben formular e implementar programas, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar el fortalecimiento de los derechos fundamentales de la población afroperuana, con una visión de inclusión social, y la participación plena de esta población en todos los aspectos de la sociedad peruana.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura reafirma su compromiso de seguir generando y fortaleciendo espacios de conocimiento sobre el Pueblo Afroperuano con el objetivo de promover la apreciación de la diversidad cultural de nuestro país, la lucha contra el racismo, así como la ejecución de políticas en interculturalidad para la protección y promoción de los derechos del Pueblo Afroperuano.

El Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana se realiza anualmente desde 2017, motivo por el cual ha sido institucionalizado a través de la Resolución Ministerial N° 000480-2023-MC, como un mecanismo de difusión de la cultura afroperuana para incidir en la agenda pública con evidencia para el desarrollo de políticas públicas y diversas iniciativas dirigidas a la atención del Pueblo Afroperuano.

En ese marco, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, unidad orgánica de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, encargada de implementar acciones orientadas al desarrollo del Pueblo Afroperuano, promoviendo su reconocimiento y la valoración de sus aportes a la riqueza de la historia y la cultura nacional presenta las Bases del X “Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana” y su cronograma de actividades.

**PERÚ**Ministerio
de Cultura

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Legislativo N° 1360, Decreto Legislativo que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo N° 005-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Pueblo Afroperuano al 2030
- Decreto Supremo N° 012-2022-MC, Decreto Supremo que crea el Registro de Información del Pueblo Afroperuano-RIPA
- Resolución Ministerial N° 480-2023-MC, Resolución Ministerial que aprueba la institucionalización del Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana
- Resolución Ministerial N° 202-2025-MC, Resolución Ministerial que aprueba el documento denominado lineamientos para la gestión y uso de la Plataforma del Registro de Información del Pueblo Afroperuano-RIPA

III. OBJETIVO

Visibilizar y difundir conocimientos sobre la cultura afroperuana, a partir de avances recientes de investigación, promoviendo el diálogo y el intercambio entre personas investigadoras, académicas y otros actores interesados. Con ello, se busca fortalecer la incidencia en la agenda pública mediante evidencia que contribuya al desarrollo de políticas públicas e iniciativas orientadas al reconocimiento, desarrollo y bienestar del Pueblo Afroperuano.

IV. CONVOCATORIA AL ENCUENTRO

4.1. Consideración sobre los/las postulantes

- La presentación de postulaciones es gratuita.
- La postulación es presentada por persona/s natural/es nacional/es o extranjeras sin límite de edad.
- Los/las postulantes deben contar con un perfil profesional, ser especialistas o conocedores respecto del tema expuesto en la investigación o estudio sobre la cultura afroperuana.
- Se tendrá en cuenta distintas disciplinas o especialidades, incluidos conocimientos y saberes tradicionales o ancestrales sobre la cultura afroperuana.
- Los/las postulantes deberán utilizar métodos éticos en el desarrollo de sus investigaciones.
- Los/las postulantes que hayan participado anteriormente en el “Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana”, no podrán presentar el mismo estudio o investigación. No obstante, sí podrán presentar una extensión del mismo en la cual agreguen nueva información o hallazgos.
- Los/las postulantes deben contar con disponibilidad para exponer de manera virtual y/o presencial su investigación en el X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana”.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad, deberán contar con la autorización de sus padres y/o representante legal (descrita en el Anexo 2).





PERÚ

Ministerio de Cultura

4.2. Consideraciones sobre los estudios e investigaciones

- Según los lineamientos del Registro de Información del Pueblo Afroperuano (RIPA), aprobados con Resolución Ministerial N.º 202-2025-MC, se entiende como **estudios** a los “*documentos inéditos que no se encuentren alojados en revistas indexadas*” y como **investigaciones** a los “*documentos que han resultado de un proceso metódico y sistemático destinado a generar nuevos conocimientos, resolver problemas o validar teorías existentes*”.
- Los estudios e investigaciones deben presentar resultados concretos, sustentados y verificables vinculados al pueblo afroperuano y/o incidir en la agenda pública, con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas en favor del pueblo afroperuano.
- Los estudios e investigaciones deben estar concluidos o con un nivel de avance que permita obtener conclusiones incluso preliminares o generado evidencias sobre el tema.
- Los estudios e investigaciones pueden presentarse de manera individual y/o colectiva con un máximo de tres (03) integrantes.
- Los estudios e investigaciones deben ser inéditos y originales en todo su contenido o desarrollo. No serán admitidos estudios e investigaciones reproducidos parcial o totalmente.

4.3. Criterios de selección

- Pertinencia temática. Los estudios e investigaciones deben estar vinculados al pueblo afroperuano y/o contar con evidencia para el desarrollo de iniciativas y/o políticas públicas a favor del mismo.
- Rigor académico y metodológico. Los estudios e investigaciones seleccionadas deben contar con fuentes verificables, conclusiones o resultados concretos, sustentados y constatables.
- Originalidad y coherencia. El tema desarrollado en el estudio e investigación debe seguir un orden lógico, redacción clara y ser inédito.
- Los argumentos expuestos en el estudio o investigación sustentarán el tema propuesto.

4.4. Recepción de los estudios e investigaciones

- Los estudios e investigaciones deben presentarse a través del Registro de Información del Pueblo Afroperuano -RIPA que se encuentra en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía – PVAC (<https://serviciosweb.cultura.gob.pe/minc-ripa/administrado/bandeja>)¹ del Ministerio de Cultura o por Mesa de Partes² de la sede central o la que haga sus veces en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, según lo detallado en los Anexos 1 y 2, según corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De Maria
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2026 16:44:09 -05:00

¹ De ser la primera vez que utiliza el PVAC-RIPA, puede encontrar el instructivo en el siguiente link (<https://serviciosweb.cultura.gob.pe/31545e57-4160-4104-bb6a-55bb6293e8f1>). Esta plataforma se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas del día, durante los siete (7) días de la semana.

² La mesa de partes presencial del Ministerio de Cultura atiende de lunes a viernes en el rango horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m.



PERÚ

Ministerio de Cultura

- Los estudios e investigaciones deben contener la carta de postulación (descrita en el Anexo 1), así como un resumen ejecutivo sobre el trabajo de investigación y su contribución con la cultura afroperuana, precisando los alcances y las conclusiones.
- En caso que los/las postulantes sean menores de edad deben presentar la carta de autorización de sus padres y/o representante legal (descrita en el Anexo 2).
- Puede realizar consultas al correo comunicacionafroperuana@cultura.gob.pe.

4.5. Revisión y selección de los estudios e investigaciones

- La Dirección Políticas para Población Afroperuana es responsable de revisar y seleccionar el/los estudios e investigaciones, conforme a los criterios de selección y las consideraciones para su presentación, de acuerdo a las presentes bases.
- Los estudios e investigaciones presentadas por las/los postulantes que no cumplan con las disposiciones contenidas en el presente documento serán observados, por lo que la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, a través de su casilla electrónica del PVAC-RIPA, comunicará dichas observaciones, las cuales deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 5 días calendario.
- Las subsanaciones a las observaciones realizadas deberán ser remitidas a través de dicha plataforma.
- La Dirección de Políticas para población Afroperuana elabora la relación de las postulaciones que han cumplido con lo establecido en los numerales 4.2 y 4.3 de las presentes bases. Asimismo, organiza los estudios e investigaciones de acuerdo a las diversas temáticas.

V. DESARROLLO DEL ENCUENTRO DE INVESTIGADORES SOBRE LA CULTURA AFROPERUANA

5.1. Programación de las Mesas Temáticas

La Dirección de Políticas para Población Afroperuana organizará las mesas temáticas considerando los estudios e investigaciones seleccionadas. Con dicha información se elaborará el programa del X Encuentro de Investigadores, que se encontrará disponible en la web del Ministerio de Cultura, al menos 10 días calendario antes de la realización del encuentro.

5.2. Criterios para la ponencia

Las ponencias sobre los estudios e investigaciones elegidos podrán realizarse de manera virtual o presencial y no deben durar más de 20 minutos. Asimismo, en caso no sea posible exponer el estudio o investigación, el postulante deberá adjuntar un video de no más de 15 minutos con la presentación del estudio, el mismo que será transmitido durante la realización del evento.

Las Mesas Temáticas del Encuentro de Investigadores contará con un moderador, el cual puede ser parte del equipo del Ministerio de Cultura o un invitado de reconocida trayectoria que conozca sobre el tema.

Luego de concluidas las ponencias del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana, la Dirección de Políticas para Población Afroperuana remitirá una comunicación a cada ponente consultando su interés en presentar un texto resumen de la investigación o estudio expuesto, con la





PERÚ

Ministerio de Cultura

finalidad de evaluar su publicación en el libro recopilatorio de las ponencias del evento.

VI. PUBLICACIÓN DE TEXTO COMPILATORIO

6.1. Cesión de derechos

- En caso el/la investigador/a se encuentre conforme con la publicación de los textos recopilatorios, de acuerdo a la información enviada a través de correo electrónico por la Dirección de Políticas para Población Afroperuana, deberá firmar una declaración jurada de cesión de derechos para la edición, impresión y difusión de los mismos por el Ministerio de Cultura. Los/las autores/as mantienen su derecho de autoría.
- La vigencia de la Cesión de derechos de autor será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado “Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor”, remitido por los/las investigadores, el cual se encuentra descrito en el Anexo 3 de las presentes bases.
- En caso el/la investigador/a sea menor de edad, la vigencia de la Cesión de derechos de autor también será de un año, la cual se contabilizará desde la fecha expuesta en el documento denominado “Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor para menores de edad”, descrita en el Anexo 4 de las presentes bases.

6.2. Presentación del libro compilatorio

- La Dirección de Políticas para Población Afroperuana recaba la aceptación de los/las investigadores/as a través de la “Declaración Jurada de Cesión de derechos de autor” y reúne los estudios e investigaciones presentadas en el marco del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana, debiendo difundirse el texto final compilatorio en un plazo no mayor de 90 días hábiles de concluido el referido Encuentro.

VII. SOBRE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PUEBLO AFROPERUANO-RIPA

El Registro de Información del Pueblo Afroperuano (RIPA)³ es una plataforma oficial, pública y gratuita administrada por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana. Su finalidad es centralizar datos cuantitativos y cualitativos para visibilizar la cultura afroperuana y servir como herramienta técnica en el diseño de políticas públicas con pertinencia cultural que cierren brechas socioeconómicas. El RIPA consolida información de sectores públicos, privados y de la sociedad civil, contando con el soporte tecnológico de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De conformidad con el numeral 6.1 de los Lineamientos para la Gestión y Uso del Registro de Información del Pueblo Afroperuano⁴, los postulantes ingresan el estudio o investigación



Firmado digitalmente por MATILDE
CHARUN Susana Flor De Maria
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2026 16:44:40 -05:00

³ Lineamientos para la gestión y uso de la Plataforma del Registro de Información del Pueblo Afroperuano – RIPA
(<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8541086/7076277-lineamientos-ripa-1808.pdf?v=1756128011>)

al PVAC a través de la plataforma virtual del RIPA. Posteriormente, la propuesta será gestionada y evaluada por la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, en atención a los criterios establecidos en el numeral 6.1.3 del citado lineamiento.

VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Publicación de las bases del encuentro	Desde el 1 de junio de 2026
Recepción de estudios e investigaciones	Del 1 de junio al 30 de agosto de 2026
Revisión y programación de los estudios e investigaciones	Del 31 de agosto al 8 de setiembre
Publicación de la programación de los estudios e investigaciones seleccionados	9 de setiembre de 2026
Desarrollo del Encuentro de Investigaciones sobre la Cultura Afroperuana	Del 22 al 25 de setiembre de 2026
Proceso de edición de la publicación	Del 26 de setiembre al 31 de octubre de 2026
Publicación de los estudios	18 de diciembre de 2026

IX. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de postulación
- Anexo 2. Carta de postulación para menores de edad
- Anexo 3. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor
- Anexo 4. Declaración Jurada de cesión de derechos de autor para menores de edad

Anexo N° 1

Carta de postulación

Fecha,.....de..... del 2026

Dirección de Políticas para la Población Afroperuana
Presente.-

Yo, identificado/a con el DNI/CE,....., con correo electrónico y número de teléfono, le solicito postular al X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana, para lo cual presento mi estudio y/o investigación denominada “.....” en folios

Por otro lado, declaro bajo juramento que el estudio y/o investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las Bases del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades.

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el estudio y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del 2026.

.....
Nombre completo:

DNI:

Firma:

Anexo N° 2

Carta de postulación para menores edad

Fecha,.....de..... del 2026

Dirección de Políticas para la Población Afroperuana

Presente.-

Yo identificado/a con el DNI/CE,....., con correo electrónico y número de teléfono en calidad de madre/padre y/o representante legal del menor, autorizo que participe como postulante del X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana, para lo cual presenta su estudio y/o investigación denominado” en folios

Por otro lado, declaro bajo juramento que el estudio y/o investigación presentado es inédito y original en todo su contenido o desarrollo. No obstante, en caso de falsedad de lo manifestado me someto a las disposiciones que tomará la Dirección de Política para la Población Afroperuana.

Asimismo, declaro estar de acuerdo con la información expuesta en las Bases del **X Encuentro de Investigadores sobre la Cultura Afroperuana y el cronograma de actividades.**

Se adjunta:

- Hoja resumen ejecutivo sobre el estudio y su contribución con la cultura afroperuana, precisando alcances y las conclusiones.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del 2026.

Nombre completo del Menor:

Nombre completo de la madre/padre y/o representante legal

.....

Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Anexo N° 3

Declaración jurada de Cesión de derechos de autor

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n°; dejo expresa constancia de ser autor/coautor del estudio y/o investigación denominado “.....”

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el estudio y/o investigación denominado “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima,.... de..... del 2026

.....

Firmal de la madre/padre y/o representante legal:

DNI:



Firmado digitalmente por MATUTE
CHARUN Susana Flor De Maria
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.06.2026 16:45:50 -05:00

Anexo N° 4

Declaración jurada de Cesión de derechos de autor para menores de edad

Yo,..... (cedente), identificado con DNI/CE/pasaporte n°; en calidad de madre/padre y/o representante legal deixo expresa constancia que mi menor hijo es autor/coautor del estudio y/o investigación denominado “.....”

Asimismo, en base al artículo 1206 del Código Civil Peruano, cedo y autorizo que el Ministerio de Cultura edite, imprima y difunda el estudio y/o investigación denominado “.....”, a través de un texto compilatorio.

De la misma manera, declaro de forma voluntaria que, en el supuesto de presentarse alguna controversia sobre los alcances, la aplicación o la ejecución de la presente declaración jurada de cesión de derechos de autor, renuncio a todo reclamo ante las autoridades del Ministerio de Cultura o autoridades administrativas o judiciales de la República del Perú.

Lima,.... de..... del 2026

.....
Firma, Nombres y Apellidos de la madre/padre y/o representante legal
DNI N°